

BOLETIN OFICIAL

BALEAR.

NÚM. 3873.

Artículo de oficio.

Núm.º 368.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

(De la Gaceta del 27 de agosto.)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

MES DE SETIEMBRE DE 1857.

Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1857.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo 1.º	Dotacion de S. M. la Reina.	2.833,333	
2.º	De S. M. el Rey.	200,000	
3.º	De la Serma Sra. Princesa de Asturias, Doña Maria Isabel, heredera directa de la Corona.	204,166	
4.º	De la Serma Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia.	166,666	
5.º	Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y su familia.	291,665	
6.º	De S. M. la Reina Madre.	250,000	
			3.945,851

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Golegisladores.

SENADO.

Capítulo 1.º	Personal de las oficinas del Senado.	50,799
2.º	Material de id.	34,085

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

3.º	Personal de las oficinas del Congreso.	31,864	
4.º	Material de id.	26,126	
2.º	Gastos extraordinarios de id.	20,831	
			163,705

SECCION TERCERA.—Deuda de Obras públicas.

Capítulo 4.º	Amortizacion de la Deuda no consolidada.	1.500,000
5.º	Acciones de carreteras.	2.739,800
6.º	Idem de ferro-carriles.	444,980

DEUDA DEL TESORO PÚBLICO.

7.º	Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público.	3.144,101.19
8.º	Idem y amortizacion de billetes de la Deuda del material.	666,666
9.º	Deuda atrasada del personal del Tesoro.	1.000,000
10.	Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas.	50,000
		9.545,547.19
12.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.	18,972

SECCION CUARTA.—Cargas de Justicia.

Único.	Obligaciones corrientes.	1.245,895.59
--------	--------------------------	--------------

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Único.	Obligaciones corrientes.	12.561,381
--------	--------------------------	------------

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Capítulo 1.º	Personal del clero secular.	8.739,482
2.º	Material de id.	3.051,701
3.º	Personal de religiosas en clausura.	863,500
4.º	Material de id.	478,100
5.º	Personal de Tribunales y Oficinas.	58,258
6.º	Material de id.	9,100
7.º	Cargas de Justicia.	40,786
9.º	Congregaciones religiosas.	16,283
		13.257,202

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capítulo 1.º	Personal de la Presidencia.	4,166.62
2.º	Material de id.	10,000
3.º	Comision de Estadística.	14,382
4.º	Material de id.	7,200
		35,748.62

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central.	96,541	
2.º Material de id.	20,000	
3.º Personal del Cuerpo diplomático y consular.	583,628	
4.º Material de id.	114,337	
5.º Personal del Oficio mayor del parte, correos de gabinete y sus viajes.	34,243	
6.º Material de id.	500	
7.º Personal del Supremo Tribunal de la Rota.	52,541	
8.º Material de id.	2,500	
9.º Gastos eventuales: imprevistos y correspondencia extranjera.	171,667	1.075,957
10. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.		3,444.20

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

Capítulo 1.º Personal de la Direccion general de Ultramar.	50,814	
2.º Material de id.	7,500	
4.º Personal del Archivo general de Indias.	3,872	
5.º Material de id.	666	
6.º Gastos diversos ordinarios.	28,332	91,184

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central.	85,333	
2.º Material de id.	20,000	
3.º Personal del Supremo Tribunal de Justicia.	120,121	
4.º Material de id.	5,508	
5.º Personal de Audiencias.	624,945	
6.º Material de id.	56,867	
7.º Personal de Juzgados de primera instancia.	1.059,577	
8.º Material de id.	81,951	2.053,852

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central.	341,000	
2.º Material de id.	80,100	
3.º Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y de los juzgados.	222,200	
4.º Material de id.	6,500	
5.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones.	973,800	
6.º Idem del cuerpo de Estado Mayor, secciones y archivos.	192,500	
7.º Idem de Cuerpos del ejército y reserva.	16.214,500	
8.º Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.	593,000	
9.º Material de id.	64,000	
10. Personal del Cuerpo administrativo del ejército.	366,000	
11. Material de id.	48,600	
12. Personal de colegios, escuelas y academias militares.	372,500	
13. Material de Museos militares.	9,000	
14. Personal de Jefes y Oficiales en comision.	413,000	
15. Idem de inválidos y compañías sueltas.	114,500	
16. Material del establecimiento de Atocha.	1,000	
18. Idem de subsistencias militares.	3.690,000	
19. Idem de utensilios.	770,000	
20. Idem de vestuarios y equipos.	1.930,000	
21. Idem de remonta y montura.	120,000	
22. Personal de hospitales.	268,400	
23. Material de id.	1.345,400	
24. Idem de transportes, postas y correos.	166,600	

25. Comisiones extraordinarias del servicio.	75,000	
26. Personal del material del ejército.	203,200	
27. Material de id.	2.267,621	
28. Clases pasivas.	796,000	
29. Presidios.	87,800	
30. Gastos diversos.	116,600	
31. Pensiones de San Hermenegildo.	100,400	
32. Personal de la Inspeccion general de la Guardia civil.	28,500	
33. Material de id.	3,200	
34. Personal de Planas Mayores y tercios.	3.058,000	
35. Material de provision de piensos.	160,000	
36. Idem de utensilios.	56,400	
37. Gastos de formacion de la carta general de España y continuacion de la historia orgánica de infantería y caballería.	55,000	35.310,321
39. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.		862,800
Adicional. Por cuenta del crédito extraordinario para los trabajos de la carta topográfica catastral.		24,000

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central.	86,235	
2.º Material de id.	24,000	
3.º Personal del Cuerpo general de la Armada sus auxiliares y el Administrativo.	742,599	
4.º Material de id.	475,050	
5.º Personal de las oficinas de los Departamentos.	20,008	
6.º Material de id. de Sanidad.	21,629	
7.º Personal de tercios navales.	260,552	
8.º Material de id.	31,202	
9.º Personal de arsenales.	1.537,301	
10. Material de id.	2.023,202	
11. Personal de buques armados.	382,806	
12. Material de id.	387,974	
13. Personal de establecimientos científicos.	36,495	
14. Material de id.	2,000	
15. Personal de buques guarda-costas.	415,163	
16. Material de id.	1.295,201	
17. Personal de Juzgados.	42,903	
18. Material de gastos diversos.	19,497	
19. Personal de hospitalidades.	285	
20. Material de id.	54,375	
21. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios.	14,613	7,873,090
22. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.		245,798
Adicional. Construcccion de tres goletas de hélice para Filipinas.		261,345

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio.	189,600	
2.º Material id.	43,333	
3.º Personal del Consejo Real.	191,250	
4.º Material de id.	6,000	
5.º Personal de Gobiernos de provincia.	479,000	
6.º Material de id.	121,341	
7.º Personal de vigilancia pública.	589,874	
8.º Material de id.	195,094	
11. Material de la Guardia civil.	83,333	
12. Personal de Beneficencia.	6,125	
13. Material de id.	554,694	
14. Personal de policia sanitaria.	80,227	
15. Material de id.	60,430	
16. Personal de establecimientos penales.	116,450	
17. Material de id.	1.152,350	
18. Personal de telégrafos.	370,000	
19. Material de id.	166,800	
20. Personal de establecimientos artísticos.	27,292	
21. Material de id.	13,458	

Adicional. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios	6,667	4.453,318
Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos		40,868..12

SECCION DÉCIMATERCIA.—Ministerio de Fomento.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central	146,000	
2.º Material de id.	40,666	
3.º Personal de agricultura	15,349	
4.º Material de id.	103,685	
5.º Personal de montes.	91,145	
6.º Material de id.	33,302	
7.º Personal de minas.	137,357	
8.º Material de id.	37,413	
9.º Idem de industria	833	
10. Personal de comercio.	20,230	
11. Material de id.	8,944	
12. Personal de comisiones especiales.	2,749	
13. Material de id.	16,000	
14. Personal de escuelas especiales.	282,893	
15. Material de id.	95,305	
16. Personal de corporaciones artísticas	8,883	
17. Material de id.	2,833	
18. Personal del Museo nacional de Pinturas.	5,400	
19. Material de id.	2,500	
20. Personal de pensionados para la enseñanza especial.	11,000	
21. Material de id.	20,000	
22. Personal del Consejo de Instruccion pública	4,500	
23. Idem de Instruccion primaria.	28,249	
24. Material de id.	44,489	
25. Personal de Instruccion secundaria	88,768	
26. Idem superior	636,400	
27. Material de id.	75,914	
28. Personal de escuelas del Notariado	14,222	
29. Material de id.	1,412	
30. Personal de corporaciones científicas y literarias	5,252	
31. Material de id.	15,166	
32. Personal de establecimientos científicos y literarios.	43,303	
33. Material de id.	17,415	
34. Gastos generales de Instruccion pública.	90,229	
35. Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	206,166	
36. Material de la escuela de id.	18,250	
37. Idem de carreteras.	1,723,594	
38. Idem de caminos de hierro.	2,411,370	
39. Idem de puertos, faros, boyas y valizas.	836,650	
40. Id. de canales de navegacion fluvial y conduccion de aguas.	636,730	
41. Personal del Sindicato del riego de Lorca	1,000	
Crédito permanente.—Construccion de líneas telegráficas.	115,580	8.097,146
45. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos		3,762

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Único . . . Reparacion de carreteras y obras nuevas.	6.706,550
--	-----------

SECCION DÉCIMAQUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio y Superintendencia del edificio.	56,916	
2.º Material de id.	21,000	
3.º Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino.	228,082	
4.º Material de id.	8,333	
5.º Personal del Tesoro público	288,976..93	
6.º Material de id.	487,491..58	
7.º Personal de la Caja de Depósitos.	31,250	
9.º Idem de la Contabilidad central y provincial	410,962	

10. Material de id.	37,562..32
11. Personal de contribuciones é impuestos.	567,823
12. Material de id.	46,892
13. Personal de Rentas Estancadas.	293,961
14. Material de id.	19,713
15. Personal de Aduanas y Aranceles.	42,166
17. Premios á constructores de buques de mas de 400 toneladas.	70,080
18. Personal de Loterías, Casas de Moneda y Minas.	55,166
19. Material de id.	4,500
20. Personal de bienes del Estado y de Secuestros.	313,996
21. Material de id.	17,607
22. Personal de Juntas y Comisiones.	52,333
23. Material de id.	3,833
24. Personal de la Asesoría del Ministerio de Hacienda.	104,588
25. Material de id.	16,733
26. Personal del Archivo de la Administracion central de Hacienda.	15,666
28. Idem de las dependencias de la Deuda pública.	208,081
29. Material de id.	90,205
30. Gastos diversos ordinarios.	32,357
31. Alquileres de edificios de propiedad particular ocupados por oficinas del Ministerio y obras por conveniencias del servicio.	181,000..09
33. Gastos diversos extraordinarios.	518,655..66
34. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios.	8,112..65
35. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.	96

4.284,138..23

SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

Contribucion Industrial y de Comercio.

Capítulo 1.º Asignacion para investigadores.	52,712
2.º Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas.	49,200
3.º Personal del impuesto de minas.	17,129
4.º Idem de consumos.	702,751
5.º Material de id.	70,505
6.º Personal de la imprenta Nacional.	16,566
7.º Material de id.	134,800
8.º Pluses, sueldos y gastos de establecimientos penales.	72,340

RENTAS ESTANCADAS.

9.º Personal de fábricas de tabacos.	85,300
10. Material de id.	7,982,000
11. Gastos de administracion de id.	1,216,000
12. Premios á aprehensores de id.	8,000
13. Personal de fábricas de sal.	136,761
14. Material de id.	654,797
15. Personal del resguardo de id.	292,856
16. Material de id.	656
17. Personal de alfolíes y almacenes de sal.	42,721
18. Material de la administracion de id.	3,553,992
19. Premio á aprehensores de id.	5,700
20. Personal de la Fábrica de papel sellado.	13,291
21. Gastos de fabricacion de efectos timbrados.	140,000
22. Idem de la administracion de id.	80,290
23. Premios á denunciadores de id. y derechos procesales.	35,900
24. Personal de la fábrica de pólvora.	66,330
25. Gastos de id.	809,124
26. Personal de la administracion de id.	916
27. Gastos de administracion de id.	47,052
29. Gastos de fabricacion y premios de espendicion de documentos de vigilancia pública.	30,000
30. Gastos de fabricacion de papel de matrículas, títulos y diplomas.	8,680

ADUANAS Y POLICIA SANITARIA.

31. Personal de la administracion provincial de Aduanas.	379,990.33
32. Material de id.	168,199.70
33. Personal del cuerpo de Carabineros.	3,634,181.10
34. Material de id.	218,333.61
35. Personal del resguardo de puertos.	259,996
36. Material de id.	19,727.75
38. Policia sanitaria.	38,727.81

LOTerias, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

39. Personal de Loterías.	274,916
40. Material de id.	85,562
41. Ganancias de id.	4,874,000
42. Personal de Casas de Moneda y departamento del grabado.	74,591
43. Material de id.	119,274
44. Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Alcaráz de Sevilla.	57,531
45. Material de id.	376,016
46. Personal de las minas de Linare.	5,833
47. Material de id.	132,830
48. Personal de las minas de Riotinto.	10,810
49. Material de id.	787,248.08
50. Personal de las minas de Falset y Marbella.	500
51. Material de id.	79

RAMOS CENTRALIZADOS.

54. Gastos de los ramos del Estado.	3,660
55. Idem de los de Gracia y Justicia.	5,200

RAMOS DE GOBERNACION.

57. Personal de Correos.	514,225
58. Material de id.	1,934,857.98
59. Gastos de fabricacion y espendicion de sellos de Correos.	75,250

RAMOS DE FOMENTO.

61. Personal de los ramos de Fomento.	31,303
62. Material de id.	189,653

RAMOS DEL TESORO.

63. Personal del Boletin oficial de Hacienda.	4,333
64. Material de id.	3,792
65. Personal del giro mútuo del Tesoro.	4,708
66. Material de id.	40,380.43
67. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios.	2,473.50
	<u>36,654,506.29</u>
68. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.	5,253
Devolucion de ingresos.	599.89

SECCION DECIMASESTA.—Presupuesto extraordinario de Bienes nacionales.

Capítulo 3.º Descuentos de plazos anticipados.	529,302
5.º Sueldos y gastos de Visitadores de Bienes nacionales.	10,000
	<u>539,302</u>
<i>Total.</i>	<u>143,361,517.13</u>

Madrid 25 de agosto de 1857.—José de Sierra.

Madrid 25 de agosto de 1857.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Setiembre próximo.—Barzanallana.

Núm.º 369.

(De la Gaceta del 30 de agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 4.—Circular.

Esco. Sr.: El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Puerto-Rico lo que sigue:

«He dado cuenta á la reina (que Dios guarde) del espediente instruido con motivo de haber reclamado uno de los Oidores de esa Real Audiencia al practicar la visita semanal de cárceles, los honores de Capitan general de provincia debidos á dicha corporacion á quien representaba en aquel acto, y á cuyo particular se refiere V. E. en su escrito de 30 de junio de 1855. S. M. se ha enterado, y conformándose con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á quien se sirvió oír sobre este asunto, ha tenido á bien mandar que los honores militares concedidos á las Audiencias son y deben ser precisamente ceñidos á las mismas cuando asistan por sí en cuerpo y formado el Tribunal á los actos ó funciones públicas, y que por tanto no hay derecho á ellos cuando uno ó dos Ministros, en delegacion de la misma Audiencia, van á ejercer alguna de sus funciones.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zuñiga.—Señor...

Núm.º 370.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Ilmo. Sr.: En vista del resultado que ha ofrecido la tercera subasta del servicio de conducciones de tabacos y documentos de vigilancia, celebrada en el día de hoy en esa Direccion general con todas las formalidades y requisitos que se hallaban consignados en el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* correspondiente al 8 de mayo próximo pasado, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se adjudique definitivamente la ejecucion del mencionado servicio á D. Antonio Miranda é hijo por el precio de seis maravedís por arroba y legua, debiendo el contrato tener efecto desde que se formalice la correspondiente escritura.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1857.—Barzanallana.—Señor Director general de Rentas Estancadas.

Núm. 371.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Negociado central

Deseando S. M. la Reina (Q. D. G.) que se mejore la suerte de los cesantes que tengan buenas notas en sus hojas de servicios, se ha dignado disponer que en la provision de los destinos correspondientes á este Ministerio

se tenga en cuenta las solicitudes presentadas ó que en adelante se presenten por individuos de aquella clase, siempre que tengan dadas pruebas positivas de aptitud y moralidad, cualquiera que sea por otra parte la época en que hayan servido.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de.....

Núm.º 372.

(De la Gaceta del 31 de agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA

Y JUSTICIA.

Real decreto.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado don Facundo Valdés Hevia y don Vicente Ferrer y Minguet, Magistrados de las Audiencias de Valladolid y Oviedo, Vengo en nombrar al primero para la plaza de Magistrado en la Audiencia de Oviedo, que sirve el segundo, y á este para la vacante que aquel deja en la de Valladolid.

Dado en Palacio á veintiocho de agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Núm.º 373.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA

de las Baleares.

Esta oficina recomienda nuevamente á los escribanos escriturarios de la provincia el puntual cambio de los estados mensuales de traslacion de dominio de la propiedad inmueble que haya ocurrido ante sus respectivos oficios, evitándola así el disgusto de proceder contra los morosos en tan interesante servicio.

Observando tambien que algunos de ellos no vienen redactados con la claridad y distincion necesarias, para poder practicar como está dispuesto, la rectificacion de los amillaramientos de la riqueza, omitiendo indebidamente los nombres de los contrayentes, indispensables al efecto, espera la misma que los que se hallan en este caso, procederán á rectificar en este sentido los que la tienen remitidos durante el presente año, cuidando para lo sucesivo de sujetarse en este servicio á las prescripciones y modelos circulados. Palma 11 de setiembre de 1857.—P. O.—Federico Robles.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.